

Anexo II (b)

ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECLARA MUNICIPIO TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE NÍJAR (ALMERÍA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Níjar autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.	Parcialmente accesible	2
2	Solicitud de declaración de Municipio Turístico.	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial en Almería de Cultura, Turismo y Deporte.	Accesible	
4	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	Parcialmente accesible	2
5	Informe del Consejo Andaluz del Turismo.	Accesible	
6	Propuesta de informe de la Secretaría General para el Turismo.	Accesible	
7	Informe de la Comisión de Valoración.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	25/02/2020 20:29:03	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJWEV4MBPLEBXTYDDEK3VNYQ88W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





CONCEJALÍA DE TURISMO INTERIOR

NOTIFICACION

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcrito en la parte que le afecta, dice:

"2.- DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS:

(...)

2.8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO FORMULADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TURISMO SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE NÍJAR COMO MUNICIPIO TURÍSTICO.

Se da cuenta a los reunidos del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Hacienda y Actuación Administrativa, en sesión celebrada con fecha 24 de octubre pasado, a la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Turismo, y que literalmente dice como sigue:

"Siendo nuestro municipio probablemente el lugar más visitado de la provincia, proponemos un acuerdo plenario para iniciar los trámites necesarios para la solicitud de la declaración de municipio turístico para Níjar.

Conforme a lo previsto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, se considera Municipio Turístico, y como tal podrá solicitar su declaración, aquel que cumpla los requisitos que reglamentariamente se establezcan y entre los cuales deberán figurar la población turística asistida, el número de visitantes y la oferta turística, así como un plan municipal de calidad turística que contemple las medidas de mejora de los servicios y prestaciones. La finalidad esencial para la declaración de Municipio Turístico es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

El Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por Decreto 70/2006, de 21 de marzo, regula los requisitos y el procedimiento necesario para acceder a la "DECLARACION DE MUNICIPIO TURISTICO", la cual, en virtud de lo establecido por el art. 12 de la citada disposición, se efectuará mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Consideramos de máximo interés las obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía para con los Municipios Turísticos, reflejadas en el artículo 14 del referido Decreto:

"Para compensar el mayor esfuerzo económico adicional que realiza el Municipio Turístico en la prestación de los servicios,



Ayuntamiento de Níjar

motivado por el carácter turístico del mismo, y con independencia del régimen financiero previsto para los municipios considerados como turísticos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y demás Consejerías que suscriban los convenios, estará obligada a considerarlo en las acciones de ordenación y fomento de sus planes económicos sectoriales, tomando como elemento de cuantificación la población turística asistida, sin perjuicio de lo establecido en la legislación general de subvenciones."

Estamos convencidos de cumplir con los requisitos previos para la declaración de Níjar como Municipio Turístico, establecidos en el art. 2 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo. Del mismo modo, estamos convencidos de poder cumplir con las "Obligaciones de los Municipios", redactadas en el artículo 15 del referido Decreto:

"1. Los municipios deberán llevar a cabo actuaciones dirigidas a potenciar y mejorar las actuaciones y servicios previstos en el artículo 3 del presente Decreto como elemento de valoración para la declaración de Municipio Turístico.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.1 de este Decreto, los convenios deberán incluir, en su caso, las siguientes acciones a realizar por el municipio:

2.1. Servicios para turistas y visitantes:

- a) Centro de recepción.
- b) Oficina de información.
- c) Páginas web.
- d) Mejorar el acceso para personas con discapacidad.

2.2. Señalización turística. Establecimiento de un sistema de actualización, conservación y reposición autorizado conforme a la legislación correspondiente:

- a) Establecimientos turísticos.
- b) Patrimonio monumental y cultural.
- c) Espacios Naturales.

2.3. Accesibilidad a los recursos turísticos:

- a) Horarios.
- b) Tarifas.

2.4. Promoción adaptada a lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Turismo.

2.5. Creación de productos turísticos: Plan municipal para la creación y diversificación de la oferta turística.

2.6. Protección del medio urbano y natural: Ordenanzas municipales dirigidas a la protección del paisaje, eliminación de ruidos, medidas contra acampadas ilegales, establecimiento de zonas para la ubicación de autocaravanas.

2.7. Playas:



Ayuntamiento de Níjar

- a) homogeneización del equipamiento, mantenimiento, conservación y reposición.
- b) Fomento de actividades lúdicas.

2.8. Formación: Acciones tendentes a la formación y reciclaje profesional para quienes trabajen y gestionen el sector turístico.

3. En el supuesto de producirse una modificación que implique el incumplimiento de los requisitos exigidos y los elementos tenidos en cuenta para la declaración, el Municipio Turístico lo comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes."

El procedimiento para la declaración de Municipio Turístico se inicia mediante la solicitud formulada por el Alcalde del Ayuntamiento, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. A la solicitud se acompañará la documentación relacionada en el art. 5 del Decreto 158/2002, en su modificación operada por el Decreto 70/2006.

Por todo ello proponemos un acuerdo plenario en este sentido para proceder a tramitar la solicitud.

PROPUESTA DE ACUERDO

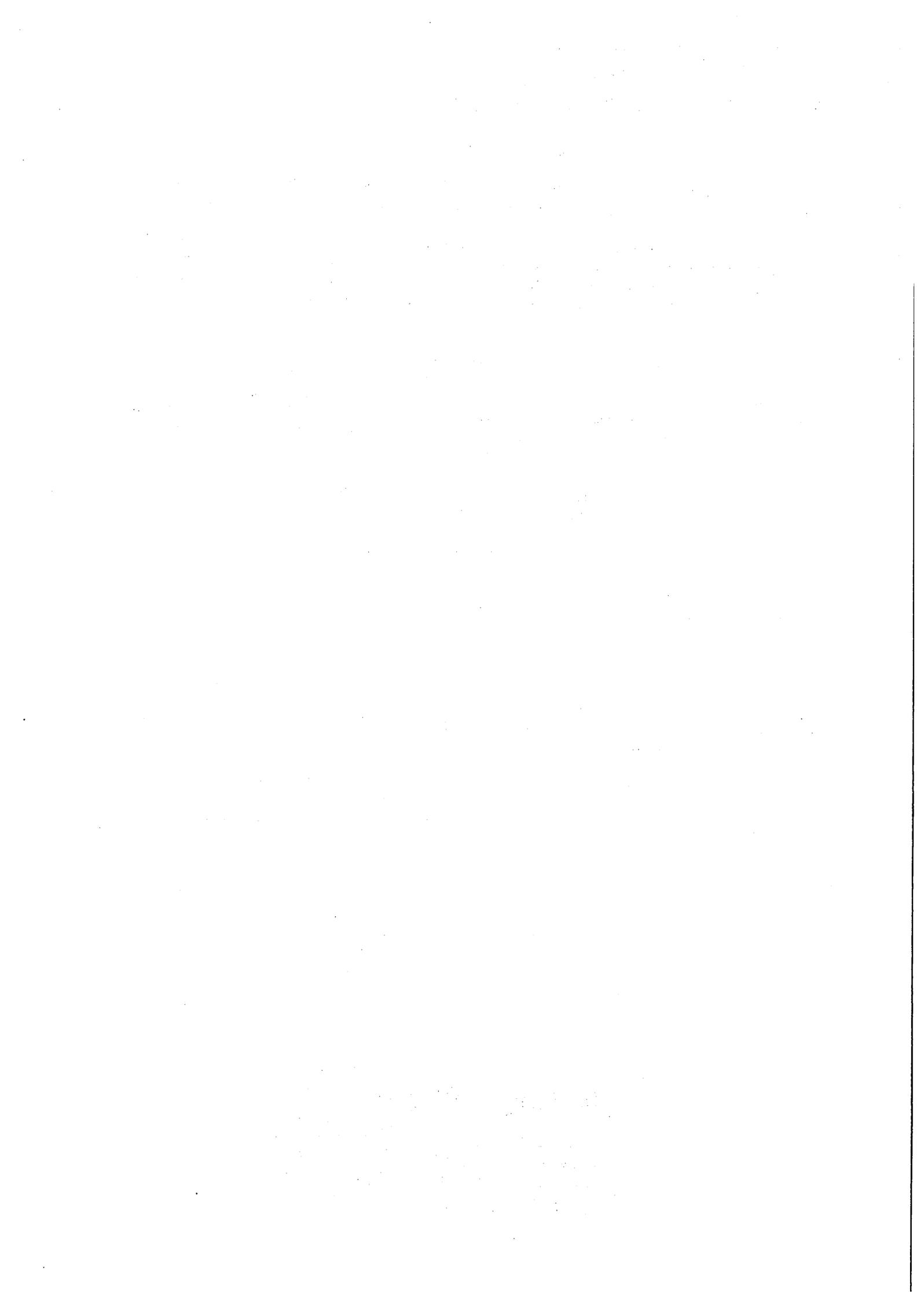
- 1.- Solicitar ante la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía que el Municipio de Níjar sea declarado como Municipio Turístico.
- 2.- Dar las órdenes oportunas para que los Servicios Técnicos competentes recaben la información necesaria y elaboren el correspondiente expediente, a los efectos de que a la solicitud de Declaración de Municipio Turístico se adjunte la documentación reglamentariamente establecida.
- 3.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios en ejecución de lo acordado, y en particular, la solicitud de Declaración de Municipio Turístico."

Tras lo cual, y sometido el asunto a votación, los reunidos, por unanimidad de los 19 Concejales presentes en la sesión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordaron la aprobación del dictamen/propuesta de que se ha dado cuenta."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sírvase firmar el duplicado adjunto, para constancia en el expediente de su razón.

En la Villa de Níjar, a 18 de noviembre de 2016



RECEPCIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE CULTURA

28 SET. 2018

Registro General 4522 Almería Hora (Página 1 de 2)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

Decreto 72/2017 de 13 Junio de 2017 de la Junta n° 119 de fecha 23/6/17

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE	
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO:	NIE: P-0406600G
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
PLAZA GLORIETA	
NÚMERO: 1	LETRA: -
ESCALERA: -	PISO: -
PUERTA: -	PROVINCIA: ALMERIA
CÓD. POSTAL: 04100	TELÉFONO: -
MÓVIL: -	FAX: -
CORREO ELECTRÓNICO: Secretaria @nivar.es	
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE	
APELLIDOS Y NOMBRE: -	
TIPO DOCUMENTO: DNS	NÚMERO DE DOCUMENTO: -
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> M	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	PROVINCIA:
MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	MÓVIL:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:



002588D

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Apellidos y Nombre: _____ DNI/NIE: _____
Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____

3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA
<input checked="" type="checkbox"/> POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO
<input checked="" type="checkbox"/> POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA:
<input checked="" type="checkbox"/> VISITAS TURÍSTICAS <input type="checkbox"/> PERNOCTACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> OFERTA TURÍSTICA
<input checked="" type="checkbox"/> PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA
<input checked="" type="checkbox"/> ELEMENTOS DE VALORACIÓN

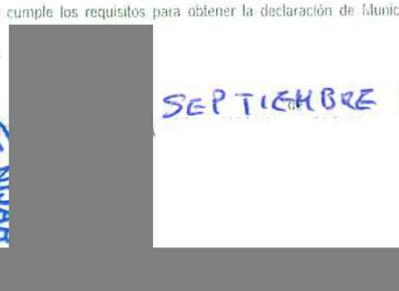
00116653



CODIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

4	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado. <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico. <input checked="" type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Plan municipal de calidad turística. <input checked="" type="checkbox"/> Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.	
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante: <input checked="" type="checkbox"/> DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. <input checked="" type="checkbox"/> DECLARA su voluntad de suscribir un convenio de colaboración. SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. En <u>NIZA</u> AYUNTAMIENTO DE NIZA LA PERSONA SEPTIEMBRE 2018  ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO Y DEPORTE EN NIZA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Dignidades: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de San Pedro, 41013 San Pedro de Alcantara, Sevilla.	

002588D

00116653



Sociedad

AR

PlasP

13

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO y DEPORTE.
Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA CTD
	201868500002151 - 17/10/2018
	Registro Auxiliar SV. TURISMO ALMERIA ALMERIA

SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
Edf. Torretriana – Isla de la Cartuja
41092, SEVILLA



Nº Ref.: Sv. Turismo CSM/ALC
Asunto: Informe Municipio Turístico Nijar

En relación a la solicitud presentada por la Alcaldesa de Nijar (Almería), D.ª Esperanza Pérez Felices, con Registro General de Entrada n.º 4522, de fecha 28/09/2018, en esta Delegación Territorial, para la obtención de la Declaración de Municipio Turístico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, tras el análisis de la solicitud y de la documentación adjunta a la misma, se informa lo siguiente:

- La solicitud formalmente es correcta, cumplimentada con el correspondiente modelo normalizado destinado al efecto y de la documentación adjunta no se aprecia que falte ningún documento esencial de los establecidos en el artículo 5 del Decreto 72/2017, por lo que no procede que desde esta Delegación Territorial se efectúe ningún requerimiento de subsanación al Ayuntamiento de Nijar.

- En la memoria adjunta a la solicitud, se indican los principales recursos y productos turísticos con los que cuenta el municipio de Nijar, destacando el Parque Natural Cabo de Gata-Nijar (declarada reserva de la Biosfera y formando parte de la Red Europea de Geoparques), pero también las playas y calas naturales, las playas urbanas, los fondos marinos, senderos, observación de las estrellas, Geosites y diversos hábitats de interés, los eventos culturales, las exposiciones y festivales, la tradición artesanal, los eventos deportivos, la tradición cinematográfica, la literatura, el Cortijo del Fraile y las minas de oro de Rodalquilar, las norias y molinos, torres vigía y baterías defensivas, el pantano de Isabel II, además de diversos Bienes declarados de Interés Cultural (BIC's). A todo ello se une una gran diversidad de alojamientos turísticos, establecimientos de restauración y de Empresas de Turismo Activo.

Por lo que, una vez analizada la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Nijar y la documentación que la acompaña, se procede a la remisión del expediente completo a la Secretaría General para el Turismo, acompañada del Informe de Oferta Turística del municipio de Nijar, extraído del Registro de Turismo de Andalucía, a efectos de que se realicen los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de datos y criterios en virtud de los cuales deba examinarse la idoneidad para ser declarado turístico el municipio solicitante.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Alfredo Valdivia Ayala



C/Gerona, nº18. 04071 Almería.
Telf. 950/004000. Fax 950/004014

FIRMADO POR	ALFREDO VALDIVIA AYALA	17/10/2018 14:28:23	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC570PFIRMA92fSfd1K24F1GFw8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



29 de 10 de 18
Libro: _____ Nº: 338
146

Oferta Turística

Provincia: ALMERÍA

Municipio: NIJAR

Período: ACTUAL

Provincia:ALMERÍA				
Agencia de viajes				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
Minorista			1	
Subtotal Agencia de viajes			1	
AIAT. Ocio, entretenimiento y esparcimiento				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			1	
Subtotal AIAT. Ocio, entretenimiento y			1	
AIAT. Transporte turístico, autobuses, coches de caballo, alquiler de				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			2	
Subtotal AIAT. Transporte turístico, autobuses,			2	
Apartamento turístico				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
Conjunto	1 Llave		10	291
Conjunto	2 Llaves		2	40
Edificio/Complejo	1 Llave		8	251
Edificio/Complejo	2 Llaves		2	33
Subtotal Apartamento turístico			22	615
Campamento de turismo				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
Área pernocta autocaravanas			1	
Camping	1 Estrella		1	120
Camping	3 Estrellas		2	1068
Camping	4 Estrellas		1	1016
Subtotal Campamento de turismo			5	2204
Casa rural				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
	Básica		34	214
	Superior		2	28
			1	7

Oferta Turística

Provincia: ALMERÍA

Municipio: NIJAR

Período: ACTUAL

		Subtotal Casa rural	37	249
EC. Turismo ecológico				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			3	
		Subtotal EC. Turismo ecológico	3	
Empresa de turismo activo				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			32	
		Subtotal Empresa de turismo activo	32	
Establecimiento Hotelero				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
Hostal	1 Estrella		14	360
Hostal	2 Estrellas		5	252
Hotel	1 Estrella		3	104
Hotel	2 Estrellas		6	180
Hotel	3 Estrellas		3	121
Hotel	4 Estrellas		7	412
Hotel-Apartamento	2 Estrellas		3	81
Hotel-Apartamento	3 Estrellas		1	101
Pensión	Única		8	244
		Subtotal Establecimiento Hotelero	50	1855
Establecimiento y punto de venta de agencia de viajes				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
Mayorista-Minorista			3	
Minorista			3	
		Subtotal Establecimiento y punto de venta de	6	
Oficina de turismo				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			3	
		Subtotal Oficina de turismo	3	

Oferta Turística

Provincia: ALMERÍA

Municipio: NIJAR

Período: ACTUAL

Punto de información turística				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			3	
	Subtotal Punto de información turística		3	
Vivienda con fines turísticos				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			516	2742
	Subtotal Vivienda con fines turísticos		516	2742
Vivienda turística de alojamiento rural				
Grupo	Categoría		NºEstab	Nº Pzas
			152	694
	Subtotal Vivienda turística de alojamiento rural		152	694
	Subtotal ALMERÍA		833	8359
TOTALES GENERALES			833	8359

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
"DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE NÍJAR"**

En Sevilla, a **20 de febrero de 2019**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, [REDACTED] con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, [REDACTED] y del técnico del referido Departamento, [REDACTED] comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

"INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE NÍJAR

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Níjar, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía."

[REDACTED]
LA SECRETARÍA/GENE...
[REDACTED]

Socia.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.
Viceconsejería

Doña Raquel García Soto, Secretaria del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo,

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.a del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, reunido el día de la fecha y reglamentariamente constituido, ha sido consultado preceptivamente, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, informándose, por unanimidad, favorablemente sobre la Declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Nijar (Almería).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta de la sesión celebrada el día de la fecha, se aprobará en la siguiente sesión que celebre el Pleno del Consejo Andaluz del Turismo.

Y para que así conste se firma en Sevilla, a 11 de marzo de 2019.

La Secretaria del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo.


Fdo. Raquel García Soto



PROPUESTA DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de septiembre de 2018 es presentada en la Delegación Territorial en Almería de Cultura, Turismo y Deporte la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Níjar, expresando su voluntad de suscribir un convenio de colaboración. A dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (en adelante Decreto 72/2017, de 13 de junio). Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 18 de noviembre de 2016.

Con fecha 22 de octubre de 2018 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto de Municipio Turístico.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:

1.º *Visitas turísticas.* El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º *Pernoctaciones.* El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje



Código:	KWMFJ598L02UUSQ+BXT2QVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/12



durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).

El Ayuntamiento de Nijar solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando, a través de Certificado de la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, el número de visitantes a las playas de San José durante el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 21 de agosto de 2017, y que asciende a 151.913, cantidad que supera con creces cinco veces el número de habitantes. Para ello, se acompaña certificado del número de personas empadronadas en el municipio, siendo este de 28.579 habitantes.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

- Análisis de la oferta de alojamiento turístico: Nijar tiene una amplia gama de tipologías de alojamiento, restauración, y servicios de información.
 - ◆ Consta de 8.042 plazas de alojamientos, entre campamentos (2.084), hoteles (1.158), hostales (714), apartamentos turísticos (606), casas rurales (251), viviendas de alojamiento rural (638) y viviendas con fines turísticos (2.591).
- Recursos naturales:
 - ◆ 70% del Parque Natural Cabo de Gata-Nijar
 - ◆ Playas y Calas Naturales: El Plomo, Cala de Enmedio, San Pedro, El Playazo, Playa del Arco, Cala de los Toros, Genoveses, Mónsul y Media Luna.
 - ◆ Cuatro Playas Urbanas
 - ◆ Fondos Marinos, llamado el "Caribe europeo"
 - ◆ Red de Senderos P.N. Cabo de Gata
 - ◆ Geosites - volcanes
- Eventos culturales:
 - ◆ Dos eventos D.I.T.: Desembarco pirata en San José y Fiesta de la Virgen del Carmen en Isleta del Moro
 - ◆ Varios festivales y exposiciones: Flamenco 340, Locos por el Western, Noche de las Velas...
 - ◆ Tradición artesanal
 - ◆ Localizaciones cinematográficos para visitar



Código:	KWMFJ598L02UUSQ+BXT2QVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/12



- ◆ Lugares literarios: Bodas de Sangre, Campos de Níjar, Tropo Mare...
- Recursos patrimoniales:
 - ◆ Cortijo del Fraile y las Minas de Oro de Rodalquilar
 - ◆ Varios molinos y norias
 - ◆ Tres torres vigías y baterías defensivas
 - ◆ La Atalaya de Níjar, mercado de abastos
 - ◆ Trece Bienes de Interés Cultural
 - ◆ La presa del pantano de Isabel II

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Níjar 2018-2021, que fue aprobado en Pleno Ordinario celebrado el 2 de mayo de 2018, y que incluye:

- Diagnóstico de la actividad turística en el municipio. Dentro del diagnóstico se ha obtenido información tanto de visitantes, como residentes, datos estadísticos, empresarios y administraciones públicas. Aportan datos sobre recursos naturales y culturales, las infraestructuras y servicios básicos, empresas turísticas, actividades y productos turísticos y el destino de forma global. Las conclusiones son las siguientes:

- ◆ Recursos naturales y culturales: los naturales tienen gran poder de atracción, pero en los culturales se aprecia cierto descuido. El vinculado al western diferencia pero habría que replantearlo. También se aprecia una degradación de algunos espacios por el acceso a ellos en vehículos.
- ◆ Alojamiento, restauración y servicios de información: gran diversidad y amplia distribución, preocupa la existencia de alojamiento ilegal, junto con la estacionalidad turística. También la limitación en los servicios de internet y la mala situación de algunas oficinas de información. Se deben aprovechar la TICs.



Código:	KWMFJ598L02UUSQ+BX2QVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/12



- ◆ Infraestructuras y servicios básicos: complicado al carecer de competencias para actuar. Mal estado de las carreteras, señalización, transportes. También preocupan los suministros eléctricos, agua, recogida de residuos o sanidad.
- ◆ Actividades y productos turísticos: estacionalidad debido al clima, se aprecia falta de normativa y política educacional en el desarrollo de actividades. Hay diferenciación.
- ◆ Gestión global del destino: se cree prioritario las relaciones interadministrativas para mejorar la gestión. Es conveniente dejar la imagen de solo playa, y facilitar la de otros existentes que diferencian.

➤ Objetivos del Plan de Calidad:

- ◆ mejorar la articulación interadministrativa
- ◆ consolidar un marco de entendimiento entre públicos, privados y civiles afectados por la actividad turística
- ◆ centrar la competitividad turística en la diferenciación de segmentos y productos
- ◆ incrementar la calidad en la experiencia turísticas
- ◆ incentivar la formación y profesionalización en el empleo turístico
- ◆ proveer la información y comercialización a través de la innovación tecnológica
- ◆ atraer una demanda sensible con las particularidades del destino nijaño

➤ Presentan 45 actuaciones propuestas, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución. Las actuaciones se dividen en seis líneas estratégicas :

- ◆ L1. Gobernanza turística, con 9 propuestas
- ◆ L2. Adaptación del patrimonio, con 7 propuestas
- ◆ L3. Servicios integrales, con 6 propuestas
- ◆ L4. Productos turísticos, con 12 propuestas
- ◆ L5. Comunicación global, con 8 propuestas
- L6. Club de productos, con 3 propuestas

➤ Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística. Cada actuación tiene su evaluación cuantitativa.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.



Código:	KWMFJ598L02UUSQ+BX2TQVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/12



Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Níjar cumple con trece de los criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Níjar:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo indicando que los servicios que necesitan de refuerzo son los de servicios de recogida de residuos urbanos y reciclaje, limpieza viaria y jardinería, abastecimiento de aguas y saneamiento, y servicio Policía Local, a la vez que estiman que el incremento debido a la demanda turística suponer más de un 10% del coste anual.

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

Se certifica por el Teniente Alcalde y el Asesor Técnico en Turismo los siguientes servicios:

- Acondicionamiento playas urbanas. Tarimas de acceso, aseos públicos y puestos de socorrismo, duchas, carpas accesibles, balizamiento y canales náuticos.
- Regulación de la ocupación y servicios mediante el Plan de Playas.
- Servicio de limpieza de playas urbanas y principales no urbanas.
- Puntos de información y ampliación de horarios
- Campañas de sensibilización
- Elaboración y difusión de materiales específicos de promoción e información turística
- Servicio de socorrismo en playas urbanas
- Servicio de prevención por banderas en playas y coordinación Plan de Seguridad en Playas.
- Mantenimiento de la aplicación "Níjar APP"
- Rutas gratuitas por la villa de Níjar
- Señalética de rutas
- Control de calidad de arena, duchas y grifos en playas Q
- Refuerzos de ambulancias en agosto y fiestas
- Regulación de accesos a playas El Plomo y el Playazo
- Programación cultural de verano
- Celebración de eventos deportivos



Código:	KWMFJ598L02UUSQ+BX2TQVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/12



- Ferias y eventos de promoción

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo indicando:

- Plan de Accesibilidad del 2003, del cual aún se están haciendo actuaciones (urbanísticas y de transportes). -
- Accesibilidad en las playas, indicando que tiene dos puntos de accesibilidad en playas para personas con movilidad reducida
- Plan de Calidad Turística recoge la peatonalización y mejora de accesibilidad de los principales núcleos turísticos costeros.
- Trámites previos para la creación de un sistema general de acceso al mar.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo indicando las inversiones previstas en los presupuestos del 2018, indicando la existencia de partidas para atender los gastos relativos a remuneración del personal socorrista y limpieza playas, balización playas, actividades culturales, promoción turística, festejos, actividades deportivas, incrementos abastecimiento saneamiento, recogida, limpieza, mejora patrimonio, y planes provinciales por un total de 861.854,00 euros.

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

El Asesor Técnico en Turismo informa de que tienen una oficina de turismo registrada, accesible y señalizada.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo indicando doce monumentos y una extensa lista con los Bienes declarados de Interés Cultural.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Aporta documento de la Delegación territorial del R.T.A. con un total de 8.042 plazas.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Informe del Primer Teniente Alcalde donde se informa la existencia desde el año 2015 de cinco acciones al respecto:

- Ejecutada la obra de la Consolidación y restauración de la Torre de la Atalaya
- Redactado proyecto de la Torre de Los Alumbres
- Reparación de la cubierta del Molino de Las Negras
- Reparación de la Noria de El Pozo de Los Frailes



Código:	KWMFJ598L02UUSQ+BX2QVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/12



- Ejecutando obra de Rehabilitación del Lavadero de Las Eras

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

Informe de la Alcaldía y Secretario indicando que existen las siguientes ordenanzas municipales aprobadas y en vigor:

- Ordenanza municipal de playas
- Ordenanza municipal de recogida de residuos agrícolas
- Ordenanza de protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones
- Ordenanza municipal reguladora frente a la contaminación por residuos no agrícolas
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, tratamiento y reciclado de plásticos y agrícolas
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertido controlado de residuos sólidos inorgánicos

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

Aportan documento certificado por el Alcalde indicando las siguientes acciones:

- Aprobación inicial por el Alcalde del borrador del I Plan Consistorial de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2018-2022
- Existencia de un Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), relacionando las actuaciones el periodo 2016-2018

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Se informa que más de la mitad de la extensión del Parque Natural del Cabo de Gata Níjar, Geoparque y Reserva de la Biosfera se encuentra en el municipio de Níjar, y un 24,38% de la superficie marina protegida del primer Parque Natural Marítimo Terrestre de la comunidad.

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo donde relacionan éstos:

- Iniciado el expediente para se declarado SICTED
- Certificaciones "Q de Calidad Turística" en dos playas: Aguamarga y San José
- Distintivo de Calidad "Banderas Azules" en dos playas: Aguamarga y San José
- Distintivos de Calidad Marca Parque Natural de Andalucía en varios alojamientos, restauración, empresas de turismo activo y productos.



Código:	KWMFJ598L02UUSQ+BXT2QVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/12



- Carta Europea de Turismo Sostenible en Agentes Turísticos.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo donde indican que en las Oficinas de Información Turística se les informa, además de los recursos existentes, sobre la atención de sus derechos como consumidor, sobre su seguridad o cualquier incidencia que les ocurra.

2.2. Elementos de valoración no acreditados

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

No aportan.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Presenta Informe del Arquitecto Técnico y Jefe del Servicio de Planificación, que indica que en el Texto Refundido de la normativa urbanística que contempla el estándar de espacios libre sde 5,24m²/habitante, ajustándose a los exigido por ley de entre 5-10. La incidencia en la población turística no se justifica.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

No aportan.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

No aportan.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

En el informe aportado se señala lo siguiente:

- Redes de abastecimiento, saneamiento y sistemas de depuración en zonas de afluencia turística. La gran afluencia turística tensiona las redes, ocasionando roturas y mayor desgaste.
- Vigilancia del tráfico y de normativas en playas por parte de la Policía Local. La gran extensión el término municipal, la falta de agentes y las limitaciones impuestas por la Ley de Estabilidad



Código:	KwMFJ598L02UUSQ+BXT2QVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/12



Presupuestaria, ocasionan una gran dificultad para la vigilancia en temas de tráfico, ordenanzas urbanísticas en núcleos y zonas naturales, y playas, especialmente no urbanas.

- Peatonalización y accesibilidad en núcleos urbanos de gran afluencia turística. Se encuentran con dificultad para el desarrollo de proyectos de peatonalización y accesibilidad en los principales núcleos costeros de gran afluencia turística. Igualmente, hay dificultades económicas para la adquisición o renovación de los materiales necesarios en las playas que son Q de Calidad.
- Transporte colectivo entre localidades de afluencia turística con las zonas de interior. No existe transporte público que conecte las distintas localidades turísticas del municipio, ya sea costera o con el interior.
- Desarrollo de carriles bici y senderos ciclo. El inconveniente principal son las dificultades económicas así como la aprobación de los trazados por las autoridades medioambientales.
- Salvamento y socorrismo en playas no urbanas. Dificultades económicas para dar este servicio en las playas no urbanas.
- Limpieza de playas no urbanas y zonas naturales de interés turístico. Gran dificultad económica para mantener el servicio de limpieza en las playas no urbanas y zonas naturales con afluencia turística.
- Regulación de accesos y creación de aparcamientos disuasorios en principales playas y calas no urbanas (Sistema General de Acceso al Mar). Dicho plan se encuentra en tramitación, y persigue la sostenibilidad de los distintos servicios mínimos mediante la innovación urbanística y expropiaciones de terreno que garantice la gestión pública.
- Restauración del Patrimonio Histórico y Cultural como recurso turístico. Dichos recursos se encuentran en estado de deterioro y abandono, al no estar claras las competencias respecto a la conservación.
- Accesos con infraestructuras marítimas menores para una mejor regulación, seguridad y control de las actividades náuticas. Balizamiento y otras infraestructuras desmontables. Dificultades en la organización y vigilancia de las zonas de varado temporal y rampas de acceso de las embarcaciones, al igual que separación de zona de baños y embarcación en algunas zonas.
- Servicio de ambulancias y urgencias en zonas de gran afluencia turística. Dificultad de tener los medios adecuados a la alta afluencia de la época estival.
- Conservación de infraestructuras y zonas naturales del Espacio Protegido.
- Regulación y vigilancia de las actividades náuticas en el Espacio Protegido, ya que actualmente la vigilancia de los agentes de medio ambiente se centran en las zonas urbanas, estando las demás sin vigilancia.
- Señalización y conservación de los principales senderos y rutas dentro del Espacio Protegido.
- Limpieza y conservación de ramblas y cauces hidráulicos.



Código:	KWMFJ598L02UUSQ+BXT2QVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/12



4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

El Ayuntamiento de Nijar señala las siguientes instalaciones y servicios que es necesario reforzar:

- Mejoras en las redes de abastecimiento, saneamientos y sistemas de depuración de aguas en las zonas de afluencia turística. Es necesario la renovación y, en su caso, ampliación de capacidad de las principales redes y sistemas.
- Aumentar el número de efectivos de cuerpos de seguridad para la vigilancia del tráfico y normativa de playas.
- Apoyo por parte de otras administraciones a las inversiones del desarrollo de peatonalización y accesibilidad en núcleos urbanos, e inversión en materiales para la accesibilidad de las playas.
- Colaboración con el consorcio metropolitano de transportes para el estudio de viabilidad de ruta de transporte públicos entre las localidades de su término.
- Creación de un carril-bici que recorra toda la costa, junto con la finalización del tramos que falta a la vía verde Lucainena-Agua Amarga.
- Gestión pública de los accesos a playas no urbanas, y así financiar los costes de salvamento, socorrismo y limpieza en estas playas.
- Convenio con Medio Ambiente para la adquisición pública de los terrenos por los que se accede a las playas no urbanas, dentro del Sistema General de Acceso al Mar para la gestión pública.
- Convenio con la Consejería de Cultura para la redacción de un plan de restauración del patrimonio del municipio, apoyado con la financiación necesaria.
- Desarrollo de un Plan de playas con estudio de capacidad de carga, junto con la instalación de infraestructuras de acceso y desembarque de turísticas de manera controlada, y el balizamiento de zonas de baño de gran afluencia turística.
- Refuerzo del servicio de ambulancia medicalizada en Rodalquilar y Agua Amarga, y asistencia médica 24h en San José.
- Se requiere un programa para la conservación de miradores, vallados y limpieza en zonas naturales, junto con los medios materiales y personales.
- Aumentar la vigilancia en época estival de las actividades náuticas y de acampada en playas naturales. Las instalaciones desmontables de pantanales y control de los accesos al mar permitirían esta supervisión.
- Plan de renovación señalética y conservación de los senderos del Espacio Protegido para hacerlos más seguros y practicables.
- Limpieza y conservación de ramblas y cauces hidráulicos. Es necesario la retirada anual de material de las ramblas urbanas para evitar inundaciones, junto el refuerzo de éstas en algunas zonas urbanas.



Código:	KWMFJ598L02UUSQ+BXT2QVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/12



5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Níjar, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Níjar fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad y en las medidas necesarias para los servicios con dificultad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

6. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 11 de marzo de 2019 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Comisión Permanente y emite Certificado de **pronunciamiento favorable** sobre la Declaración de Municipio Turístico de Níjar.

7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 20 de febrero de 2019 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que **no formula observaciones** al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

8. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Níjar y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Almería, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de



Código:	KWMFJ598L02UUSQ+BX2TQVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/12



Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y PROPONE A LA COMISIÓN DE VALORACION, regulada en el Capítulo III del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la emisión de INFORME FAVORABLE en la declaración instada por el Ayuntamiento de Níjar.

En Sevilla, a 13 de marzo de 2019
EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO
Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



Código:	KWMFJ598L02UUSQ+BXT2QVD1jP1DKA	Fecha	14/03/2019
Firmado Por	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/12



**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN
DEL MUNICIPIO DE NÍJAR (ALMERÍA), COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2018 se presenta, en la Delegación Territorial en Almería de Cultura, Turismo y Deporte, la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Níjar. A dicha solicitud (en la que queda constancia de la voluntad del Ayuntamiento de suscribir un Convenio de Colaboración) se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (en adelante Decreto 72/2017, de 13 de junio). Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 18 de noviembre de 2016.

Segundo.- Con fecha 22 de octubre de 2018 se recibe en la Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio.

Tercero.- Con fecha 11 de marzo de 2019 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Sesión Plenaria y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Níjar.

Cuarto.- Con fecha 20 de febrero de 2019 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

Quinto.- Con fecha 14 de marzo de 2019 la Secretaría General para el Turismo emite Propuesta de Informe favorable a la declaración del municipio de Níjar como Municipio Turístico, para su elevación a la Comisión de Valoración.

Sexto.- Con fecha 17 de octubre de 2019 se reúne la Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General para el Turismo e integrada por representantes de las siguientes áreas: Hacienda, Políticas Sociales, Cultura, Comercio, Innovación, Igualdad, Empleo, Deporte, Interior, Administración Local, Desarrollo Rural, Turismo, Economía, Medio Ambiente.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRIMERO.- En la reunión del día 17 de octubre de 2019 se ratifican los siguientes puntos de la Propuesta de Informe de la Secretaría General para el Turismo:

1. Cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:*

1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).

El Ayuntamiento de Nijar solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando, a través de Certificado de la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, el número de visitantes a las playas de San José durante el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 21 de agosto de 2017, y que asciende a 151.913, cantidad que supera con creces cinco veces el número de habitantes. Para ello, se acompaña certificado del número de personas empadronadas en el municipio, siendo este de 28.579 habitantes.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

Análisis de la oferta de alojamiento turístico: Nijar tiene una amplia gama de tipologías de alojamiento, restauración, y servicios de información. Consta de 8.042 plazas de alojamientos, entre campamentos (2.084), hoteles (1.158), hostales (714), apartamentos turísticos (606), casas rurales (251), viviendas de alojamiento rural (638) y viviendas con fines turísticos (2.591).

Recursos naturales:

- x 70% del Parque Natural Cabo de Gata-Nijar
- x Playas y Calas Naturales: El Plomo, Cala de Enmedio, San Pedro, El Playazo, Playa del Arco, Cala de los Toros, Genoveses, Mónsul y Media Luna.
- x Cuatro Playas Urbanas
- x Fondos Marinos, llamado el “Caribe europeo”
- x Red de Senderos P.N. Cabo de Gata
- x Geosites – volcanes

Eventos culturales:

- x Dos eventos D.I.T.: Desembarco pirata en San José y Fiesta de la Virgen del Carmen en Isleta del Moro
- x Varios festivales y exposiciones: Flamenco 340, Locos por el Western, Noche de las Velas...
- x Tradición artesanal
- x Localizaciones cinematográficos para visitar
- x Lugares literarios: Bodas de Sangre, Campos de Nijar, Tropo Mare...

Recursos patrimoniales:

- x Cortijo del Fraile y las Minas de Oro de Rodalquilar
- x Varios molinos y norias
- x Tres torres vigías y baterías defensivas
- x La Atalaya de Nijar, mercado de abastos



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- x Trece Bienes de Interés Cultural
- x La presa del Pantano de Isabel II

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Nijar 2018-2021, que fue aprobado en Pleno Ordinario celebrado el 2 de mayo de 2018, y que incluye:

1. Diagnóstico de la actividad turística en el municipio. Dentro del diagnóstico se ha obtenido información tanto de visitantes, como residentes, datos estadísticos, empresarios y administraciones públicas. Aportan datos sobre recursos naturales y culturales, las infraestructuras y servicios básicos, empresas turísticas, actividades y productos turísticos y el destino de forma global. Las conclusiones son las siguientes:

Recursos naturales y culturales: los naturales tienen gran poder de atracción, pero en los culturales se aprecia cierto descuido. El vinculado al western diferencia pero habría que replantearlo. También se aprecia una degradación de algunos espacios por el acceso a ellos en vehículos.

Alojamiento, restauración y servicios de información: gran diversidad y amplia distribución, preocupa la existencia de alojamiento ilegal, junto con la estacionalidad turística. También la limitación en los servicios de internet y la mala situación de algunas oficinas de información. Se deben aprovechar la TICs.

Infraestructuras y servicios básicos: complicado al carecer de competencias para actuar. Mal estado de las carreteras, señalización, transportes. También preocupan los suministros eléctricos, agua, recogida de residuos o sanidad.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Actividades y productos turísticos: estacionalidad debido al clima, se aprecia falta de normativa y política educacional en el desarrollo de actividades. Hay diferenciación.

Gestión global del destino: se cree prioritario las relaciones interadministrativas para mejorar la gestión. Es conveniente dejar la imagen de solo playa, y facilitar la de otros existentes que diferencian.

2. Objetivos del Plan de Calidad:

- mejorar la articulación interadministrativa
- consolidar un marco de entendimiento entre públicos, privados y civiles afectados por la actividad turística
- centrar la competitividad turística en la diferenciación de segmentos y productos
- incrementar la calidad en la experiencia turísticas
- incentivar la formación y profesionalización en el empleo turístico
- proveer la información y comercialización a través de la innovación tecnológica
- atraer una demanda sensible con las particularidades del destino nijaño

3. Presentan 45 actuaciones propuestas, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución. Las actuaciones se dividen en seis líneas estratégicas :

- L1. Gobernanza turística, con 9 propuestas
- L2. Adaptación del patrimonio, con 7 propuestas
- L3. Servicios integrales, con 6 propuestas
- L4. Productos turísticos, con 12 propuestas
- L5. Comunicación global, con 8 propuestas
- L6. Club de productos, con 3 propuestas

4. Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística. Cada actuación tiene su evaluación cuantitativa.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**



d) Elementos de valoración. El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Níjar cumple con trece de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. Grado de concurrencia de los elementos de valoración establecidos en el artículo 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Níjar:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo indicando que los servicios que necesitan de refuerzo son los de servicios de recogida de residuos urbanos y reciclaje, limpieza viaria y jardinería, abastecimiento de aguas y saneamiento, y servicio Policía Local, a la vez que estiman que el incremento debido a la demanda turística suponer más de un 10% del coste anual.

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

Se certifica por el Teniente Alcalde y el Asesor Técnico en Turismo los siguientes servicios:

- Acondicionamiento playas urbanas. Tarimas de acceso, aseos públicos y puestos de socorrismo, duchas, carpas accesibles, balizamiento y canales náuticos.
- Regulación de la ocupación y servicios mediante el Plan de Playas.
- Servicio de limpieza de playas urbanas y principales no urbanas.
- Puntos de información y ampliación de horarios
- Campañas de sensibilización
- Elaboración y difusión de materiales específicos de promoción e información turística
- Servicio de socorrismo en playas urbanas
- Servicio de prevención por banderas en playas y coordinación Plan de Seguridad en Playas.
- Mantenimiento de la aplicación “Níjar APP”
- Rutas gratuitas por la villa de Níjar
- Señalética de rutas
- Control de calidad de arena, duchas y grifos en playas Q
- Refuerzos de ambulancias en agosto y fiestas
- Regulación de accesos a playas El Plomo y el Playazo
- Programación cultural de verano



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Celebración de eventos deportivos
- Ferias y eventos de promoción

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo indicando:

- Plan de Accesibilidad del 2003, del cual aún se están haciendo actuaciones (urbanísticas y de transportes). -
- Accesibilidad en las playas, indicando que tiene dos puntos de accesibilidad en playas para personas con movilidad reducida
- Plan de Calidad Turística recoge la peatonalización y mejora de accesibilidad de los principales núcleos turísticos costeros.
- Trámites previos para la creación de un sistema general de acceso al mar.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo indicando las inversiones previstas en los presupuestos del 2018, indicando la existencia de partidas para atender los gastos relativos a remuneración del personal socorrista y limpieza playas, balización playas, actividades culturales, promoción turística, festejos, actividades deportivas, incrementos abastecimiento saneamiento, recogida, limpieza, mejora patrimonio, y planes provinciales por un total de 861.854,00 euros.

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

El Asesor Técnico en Turismo informa de que tienen una oficina de turismo registrada, accesible y señalizada.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo indicando doce monumentos y una extensa lista con los Bienes declarados de Interés Cultural.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Aporta documento de la Delegación territorial del R.T.A. con un total de 8.042 plazas.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Informe del Primer Teniente Alcalde donde se informa la existencia desde el año 2015 de cinco acciones al respecto:

- Ejecutada la obra de la Consolidación y restauración de la Torre de la Atalaya
- Redactado proyecto de la Torre de Los Alumbres
- Reparación de la cubierta del Molino de Las Negras
- Reparación de la Noria de El Pozo de Los Frailes
- Ejecutando obra de Rehabilitación del Lavadero de Las Eras

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

Informe de la Alcaldía y Secretario indicando que existen las siguientes ordenanzas municipales aprobadas y en vigor:

- Ordenanza municipal de playas
- Ordenanza municipal de recogida de residuos agrícolas
- Ordenanza de protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones
- Ordenanza municipal reguladora frente a la contaminación por residuos no agrícolas
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida, tratamiento y reciclado de plásticos y agrícolas
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertido controlado de residuos sólidos inorgánicos

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

Aportan documento certificado por el Alcalde indicando las siguientes acciones:

- Aprobación inicial por el Alcalde del borrador del I Plan Consistorial de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2018-2022
- Existencia de un Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM), relacionando las actuaciones el periodo 2016-2018

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Se informa que más de la mitad de la extensión del Parque Natural del Cabo de Gata Níjar, Geoparque y Reserva de la Biosfera se encuentra en el municipio de Níjar, y un 24,38% de la superficie marina protegida del primer Parque Natural Marítimo Terrestre de la comunidad.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo donde relacionan éstos:

- Iniciado el expediente para se declarado SICTED
- Certificaciones “Q de Calidad Turística” en dos playas: Aguamarga y San José
- Distintivo de Calidad “Banderas Azules” en dos playas: Aguamarga y San José
- Distintivos de Calidad Marca Parque Natural de Andalucía en varios alojamientos, restauración, empresas de turismo activo y productos.
- Carta Europea de Turismo Sostenible en Agentes Turísticos.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Aportan documento certificado por el Teniente Alcalde y Asesor Técnico en Turismo donde indican que en las Oficinas de Información Turística se les informa, además de los recursos existentes, sobre la atención de sus derechos como consumidor, sobre su seguridad o cualquier incidencia que les ocurra.

2.2. Elementos de valoración no acreditados

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

No aportan.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Presenta Informe del Arquitecto Técnico y Jefe del Servicio de Planificación, que indica que en el Texto Refundido de la normativa urbanística que contempla el estándar de espacios libre sde 5,24m2/habitante, ajustándose a los exigido por ley de entre 5-10. La incidencia en la población turística no se justifica.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

No aportan.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

No aportan.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. Servicios municipales con incidencia turística que presenten dificultades de implantación o desarrollo.

En el informe aportado se señala lo siguiente:

- ✓ Redes de abastecimiento, saneamiento y sistemas de depuración en zonas de afluencia turística. La gran afluencia turística tensiona las redes, ocasionando roturas y mayor desgaste.
- ✓ Vigilancia del tráfico y de normativas en playas por parte de la Policía Local. La gran extensión del término municipal, la falta de agentes y las limitaciones impuestas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ocasionan una gran dificultad para la vigilancia en temas de tráfico, ordenanzas urbanísticas en núcleos y zonas naturales, y playas, especialmente no urbanas.
- ✓ Peatonalización y accesibilidad en núcleos urbanos de gran afluencia turística. Se encuentran con dificultad para el desarrollo de proyectos de peatonalización y accesibilidad en los principales núcleos costeros de gran afluencia turística. Igualmente, hay dificultades económicas para la adquisición o renovación de los materiales necesarios en las playas que son Q de Calidad.
- ✓ Transporte colectivo entre localidades de afluencia turísticas con las zonas de interior. No existe transporte público que conecte las distintas localidades turísticas del municipio, ya sea costera o con el interior.
- ✓ Desarrollo de carriles bici y senderos ciclo. El inconveniente principal son las dificultades económicas así como la aprobación de los trazados por las autoridades medioambientales.
- ✓ Salvamento y socorrismo en playas no urbanas. Dificultades económicas para dar este servicio en las playas no urbanas.
- ✓ Limpieza de playas no urbanas y zonas naturales de interés turístico. Gran dificultad económica para mantener el servicio de limpieza en las playas no urbanas y zonas naturales con afluencia turísticas.
- ✓ Regulación de accesos y creación de aparcamientos disuasorios en principales playas y calas no urbanas (Sistema General de Acceso al Mar). Dicho plan se encuentra en tramitación, y persigue la sostenibilidad de los distintos servicios mínimos mediante la innovación urbanística y expropiaciones de terreno que garantice la gestión pública.
- ✓ Restauración del Patrimonio Histórico y Cultural como recurso turístico. Dichos recursos se encuentran en estado de deterioro y abandono, al no estar claras las competencias respecto a la conservación.
- ✓ Accesos con infraestructuras marítimas menores para una mejor regulación, seguridad y control de las actividades náuticas. Balizamiento y otras infraestructuras desmontables. Dificultades en la organización y vigilancia de las zonas de varado temporal y rampas de acceso de las embarcaciones, al igual que separación de zona de baños y embarcación en algunas zonas.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- ✓ Servicio de ambulancias y urgencias en zonas de gran afluencia turística. Dificultad de tener los medios adecuados a la alta afluencia de la época estival.
- ✓ Conservación de infraestructuras y zonas naturales del Espacio Protegido.
- ✓ Regulación y vigilancia de las actividades náuticas en el Espacio Protegido, ya que actualmente la vigilancia de los agentes de medio ambiente se centran en las zonas urbanas, estando las demás sin vigilancia.
- ✓ Señalización y conservación de los principales senderos y rutas dentro del Espacio Protegido.
- ✓ Limpieza y conservación de ramblas y cauces hidráulicos.

4. Medidas propuestas para mejorar la calidad de dichos servicios y de la actividad turística.

El Ayuntamiento de Níjar señala las siguientes instalaciones y servicios que es necesario reforzar:

- ✓ Mejoras en las redes de abastecimiento, saneamientos y sistemas de depuración de aguas en las zonas de afluencia turística. Es necesario la renovación y, en su caso, ampliación de capacidad de las principales redes y sistemas.
- ✓ Aumentar el número de efectivos de cuerpos de seguridad para la vigilancia del tráfico y normativa de playas.
- ✓ Apoyo por parte de otras administraciones a las inversiones del desarrollo de peatonalización y accesibilidad en núcleos urbanos, e inversión en materiales para la accesibilidad de las playas.
- ✓ Colaboración con el consorcio metropolitano de transportes para el estudio de viabilidad de ruta de transporte públicos entre las localidades de su término.
- ✓ Creación de un carril-bici que recorra toda la costa, junto con la finalización del tramos que falta a la vía verde Lucainena-Agua Amarga.
- ✓ Gestión pública de los accesos a playas no urbanas, y así financiar los costes de salvamento, socorrismo y limpieza en estas playas.
- ✓ Convenio con Medio Ambiente para la adquisición pública de los terrenos por los que se accede a las playas no urbanas, dentro del Sistema General de Acceso al Mar para la gestión pública.
- ✓ Convenio con la Consejería de Cultura para la redacción de un plan de restauración del patrimonio del municipio, apoyado con la financiación necesaria.
- ✓ Desarrollo de un Plan de playas con estudio de capacidad de carga, junto con la instalación de infraestructuras de acceso y desembarque de turísticas de manera controlada, y el balizamiento de zonas de baño de gran afluencia turística.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ✓ Refuerzo del servicio de ambulancia medicalizada en Rodalquilar y Agua Amarga, y asistencia médica 24h en San José.
- ✓ Se requiere un programa para la conservación de miradores, vallados y limpieza en zonas naturales, junto con los medios materiales y personales.
- ✓ Aumentar la vigilancia en época estival de las actividades náuticas y de acampada en playas naturales. Las instalaciones desmontables de pantanales y control de los accesos al mar permitirían esta supervisión.
- ✓ Plan de renovación señalética y conservación de los senderos del Espacio Protegido para hacerlos más seguros y practicables.
- ✓ Limpieza y conservación de ramblas y cauces hidráulicos. Es necesario la retirada anual de material de las ramblas urbanas para evitar inundaciones, junto el refuerzo de éstas en algunas zonas urbanas.

5. Adecuación de la figura de Municipio Turístico de Andalucía para la consecución de la finalidad prevista en el artículo 1 del presente Decreto.

Según el artículo 1.2 del Decreto 72/2017, de 13 de junio: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Níjar, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Níjar fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad y en las



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



medidas necesarias para los servicios con dificultad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

SEGUNDO.- Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Níjar, los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Almería, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y la Propuesta de Informe favorable emitida por la Secretaría General para el Turismo, esta Comisión de Valoración emite **INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR.**

TERCERO.- El artículo 17. a) del Decreto 72/2017, de 13 de junio, establece: *“Si el pronunciamiento de la Comisión fuese favorable a la declaración de Municipio Turístico de Andalucía y el municipio hubiese expresado en la solicitud su interés por suscribir un convenio, cada una de las Consejerías que forman parte de la Comisión de Valoración se pronunciará expresamente respecto a su voluntad de colaborar en el mismo, así como los términos de dicha colaboración, lo que deberá quedar reflejado en el informe que se emita.”*

En base a lo indicado en el citado artículo, los pronunciamientos de las distintas Consejerías en el expediente de declaración de Níjar como Municipio Turístico han sido los siguientes:

- Área de Hacienda. Por el propio carácter transversal de la mayoría de las competencias que ostenta la Consejería en este área, parece complicado establecer fórmulas de colaboración con el municipio. No obstante dicha circunstancia, se podrá tener en cuenta en una eventual modificación de la Ley de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, por lo que respecta al área de Industria y Energía, se valorará, de cara a los ejercicios futuros, que en sus Planes de actuación puedan suscribir o participar en convenios de colaboración con el municipio o con cualquier otra forma de colaboración, o bien priorizarlo en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones que se convoquen y que vayan dirigidas a las entidades locales, sin que en estos momentos se pueda concretar las mismas.

- Área de Políticas Sociales. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación podrá impulsar la firma de convenios de colaboración con la entidad local, para el fomento de la participación ciudadana en el ámbito de competencia e interés de la misma.

- Área de Cultura. Se ha trasladado la información a los servicios que están trabajando con bases reguladoras de subvenciones para incorporar los municipios declarados en la medida de lo posible.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Área de Comercio. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para futuras actuaciones, en especial en lo referente a la priorización, en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales, de las solicitudes presentadas por los Municipios Turísticos de Andalucía.

- Área de Innovación. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de los municipios declarados para futuras actuaciones, en especial en lo referente a la priorización en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales.

- Área de Igualdad. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para su eventual inclusión, en la medida de lo posible, en futuras actuaciones a llevar a cabo en el área de igualdad. Concretamente, desde el Instituto Andaluz de la Juventud, y dentro de su área competencial, se pueden realizar acciones de la campaña de prevención de las ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) en los festivales y ferias de dicho municipio, para la población juvenil. Desde el Instituto Andaluz de la Mujer se pueden realizar acciones de Punto Violeta (puntos de información a las mujeres que han sufrido acoso o como reaccionar en situaciones de acoso) en los festivales y ferias de dicho municipio y acciones para potenciar a las mujeres rurales.

- Área de Empleo. Dentro de las competencias habituales en materia de Políticas Activas de Empleo, actualmente no existe encaje funcional, pero se tendrá presente para futuras necesidades.

- Área de Deporte. Para el ejercicio 2020, es intención de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Secretaría General para el Deporte convocar una línea de subvenciones para fomentar la inscripción de senderos en la Red de Senderos Deportivos, de conformidad a lo regulado en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En las bases reguladoras de esa subvención se pretende introducir entre los criterios de valoración que el municipio solicitante esté declarado como Municipio Turístico.

- Área de Interior. Una de las medidas que se ha incluido en el borrador de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, como



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

novedad respecto a la Orden de 3 de agosto de 2017, es que tendrán más puntuación los municipios que hayan sido declarados Municipio Turístico de acuerdo con el Decreto 72/2017, de 13 de junio.

- Área de Administración Local. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración. No obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para futuras actuaciones a adoptar por el área de Administración Local, en especial en lo referente a la priorización, dentro de lo posible en las líneas de actuación a desarrollar en el futuro, en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales, de las solicitudes que presenten los Municipios Turísticos de Andalucía.

- Área de Desarrollo Rural. La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria se pronuncia al respecto con la voluntad de colaborar o cooperar, en la medida de lo posible, a través de cualesquiera de las fórmulas de colaboración interadministrativa establecidas en la normativa vigente, siendo una de las posibles fórmulas de colaboración, siempre y cuando la normativa de aplicación lo permita, la priorización en los criterios de valoración para la concesión de las ayudas o subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos declarados.

- Área de Turismo. Si bien por el momento no se considera necesario proponer la celebración de convenios de colaboración específicos con el municipio, el área de Turismo ha incorporado, en los criterios de valoración de las bases reguladoras de subvenciones que ha impulsado, la consideración prioritaria de los Municipios Turísticos de Andalucía.

- Área de Economía. Se tendrá en cuenta la condición de Municipio Turístico en los informes, consideraciones y opiniones que, dentro de sus competencias, se soliciten o tengan que emitir. En este sentido, entienden que la solicitud y disponibilidad de colaboración con el municipio queda fuera del ámbito de sus competencias, en este momento. No obstante, la calificación de Municipio Turístico será tenida en cuenta para otros proyectos, planes o actuaciones que, por su carácter transversal, pudieran tener un impacto sobre estos ámbitos municipales.

- Área de Medio Ambiente. Se pronuncia al respecto con la voluntad de colaborar o cooperar, en la medida de lo posible, a través de cualesquiera fórmula de colaboración interadministrativa establecidas en la normativa vigente, siendo una de las fórmulas más viables de colaboración con este municipio la priorización en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales.



EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:28	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ35ZPTRLVAZHN8YADFS64ZPHFJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	